

DIGITALIZADO

2

**MEDIDAS
CAUTELARES**



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 1604114682122363
 Pagina 1

Nro Matrícula: 50S-40327929

Impreso el 11 de Abril de 2016 a las 01:34:33 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO BOGOTA D.C - MUNICIPIO BOGA VEREDA: SAN JOSE
 FECHA APERTURA: 02-08-1999 RADICACION: 1999-44734 CON ESCRITURA DE 08-07-1999
 CODI CATASTRAL AAA0016UBFTCOD CATASTRAL ANT SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1567 de fecha 11-11-1994 en NOTARIA 54 de SANTA FE MANZANA 41 LOTE 6 con area = 12.36 M2 (ART 11 DEL DECRETO 1111 DE JULIO 6/1984)

COMPLEMENTACION:

ARCOS CASTELLANOS VICTOR EDUARDO ADQUIRIÓ DERECHOS DE CUOTA UN 50% POR COMPRA A CASTILLO CORTES TITO JULIO POR ESCRITURA NRO 4 DEL 25-08-94 NOTARIA 54 DE BOGOTA- EL OTRO 50% LO ADQUIRIÓ POR COMPRA A PULIDO AVILA JOSE EDUARDO POR ESCRITURA NRO 1 DEL 22-06-94 NOTARIA 54 DE BOGOTA- ESTE ADQUIRIÓ DERECHOS DE CUOTA POR ADJUDICACION EN EL JUICIO DE DE PULIDO ARMANDO POR ESCRITURA NRO 1 DEL 08-03-93 NOTARIA 15 DE BOGOTA -CASTILLO CORTES TITO JULIO ADQUIRIÓ DERECHOS DE CUOTA POR ADJUDICACION EN EL JUICIO DE MATE MEDIANTE SENTENCIA DEL 01-12-1976 JUZGADO 18 C.C.TO. DE BOGOTA EN EL JUICIO SEGUIÓ CONTRA GUTIERREZ JOSE ANTONIO DE JESUS POR EL JUZGADO 17 DE BOGOTA COMUNICADO POR OFICIO 578 DEL 08-08-1974 - ESTA HABIA ADQUIRIDO DERECHOS DE CUOTA DE LA FINCA DE LA ZAPATA JOAQUIN GUILLERMO POR ESCRITURA NRO 3798 DEL 05-02-1972 NOTARIA 14 DE BOGOTA - MEDINA ARMANDO ADQUIRIÓ DERECHOS DE CUOTA DE LA FINCA DE LA ZAPATA JOAQUIN GUILLERMO POR COMPRA A ARBOLEDA PUYO EN ESCRITURA NRO 887 DEL 28-02-1971 NOTARIA 14 DE BOGOTA CON REGISTRO AL FOLIO 000044907

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL
 1) CL 65A SUR 65A 03 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)
 50S-6410

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 08-07-1999 Radicacion: 1999-44734

Doc: ESCRITURA 1567 del 11-11-1994 NOTARIA 54 de SANTA FE VALOR ACTO \$
 ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA SIN ADJUDICACION TITULACION: LOTEADO PARCIAL SOBRE UN AREA TOTAL DE 138.428 MS SE LOTEA PARCIALMENTE AREA DE 89.858 68 M2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ARCOS CASTELLANOS VICTOR EDUARDO CC# 79505009 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 26-12-2011 Radicacion: 2011-122126

Doc: ESCRITURA 2217 del 25-10-2011 NOTARIA 14 de BOGOTA D.C VALOR ACTO \$1.000.000
 ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA SIN ADJUDICACION TITULACION: ADJUDICACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARCOS CASTELLANOS VICTOR EDUARDO CC# 79505009

A: GUZMAN ESCOBAR MARIA DOLLY CC# 35590201 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 26-12-2011 Radicacion: 2011-122126

Doc: ESCRITURA 2217 del 25-10-2011 NOTARIA 14 de BOGOTA D.C VALOR ACTO \$1.000.000
 ESPECIFICACION: OTRO: 0911 DE ADJUDICACION DE CONSTRUCCION EN SUELO PROPIO

Señor:

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTA – Reparto.
E. S. D.

Ref: **Medida Cautelar**

Proceso Ejecutivo de: **MARIA TERESA CASTELLANOS DE ARCOS**

Contra: MARIA DOLLY GUZMAN ESCOBAR

MARIA TERESA CASTELLANOS DE ARCOS, mayor de edad, vecina, residente y domiciliada en esta ciudad, identificada civil y profesionalmente como aparece bajo mi firma, actuando en nombre propio, manifiesto a usted, que por los trámites del Proceso Ejecutivo Singular de mínima cuantía, formulé demanda en contra de la señora: **MARIA DOLLY GUZMAN ESCOBAR**, identificada con cédula de ciudadanía **No.35'320.201 expedida en Fontibón** y para que la pretensión incoada no resulte ilusoria en sus efectos, solicito decretar la medida cautelar que a continuación indico:

1º.- Sírvase decretar el **EMBARGO** y posterior **SECUESTRO** del inmueble ubicado en la **Calle 67 A SUR No.65 A 03** Barrio ISLA DEL SOL de la ciudad de Bogotá, identificado con la Matrícula Inmobiliaria **No.50S-40327929**

2º.- Sírvase señor Juez, librar el correspondiente oficio dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, zona sur.

La anterior denuncia de bienes la hago bajo la gravedad del juramento, teniendo en cuenta la información que aparece en la ANOTACION Nro.02 del certificado de libertad y tradición que estoy aportando.

Manifiesto desde ya que estoy dispuesta a prestar la caución que su Despacho fije.

Del señor Juez,



MARIA TERESA CASTELLANOS DE ARCOS
C.C.No.23'274.667 de Tunja
T.P. 61.126 del C.S.J.

República de Colombia
Rama Judicial



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., veintiocho (28) de abril de dos mil dieciséis

Código Único: 11 001 4103 001 2016 00206 00

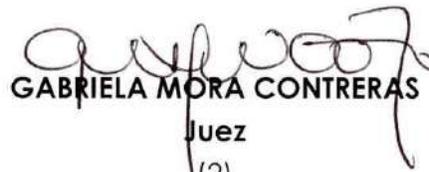
Teniendo en cuenta el escrito que precede y conformidad con lo establecido en el artículo 599 del Código General del Proceso, se **decreta**:

El EMBARGO del bien inmueble, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50S-40327929 denunciado como de propiedad de la ejecutada **MARÍA DOLLY GUZMÁN ESCOBAR**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.320.201.

Por secretaría, ofíciase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la zona respectiva, para que además de la inscripción de la medida, expida copia del correspondiente certificado y lo allegue a éste Despacho de conformidad con lo previsto en el numeral 1º del artículo 593 del C.G.P.

Limítese la medida a la suma de \$5'000.000.

NOTIFÍQUESE,


GABRIELA MORA CONTRERAS
Juez
(2)

LCHR

<p>JUZGADO 1º MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS</p> <p>La anterior providencia se notificó por estado No. <u>84</u> hoy <u>29 ABR 2016</u> a la hora de las 8:00 <u>A.M</u></p> <p> MILTON DAVID MENDOZA LONDOÑO SECRETARIO</p>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C. 6 de mayo de 2016

Oficio No. 602

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS
Bogotá D.C.
Zona Sur

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
No. RADICADO: 11001410300120160020600
DEMANDANTE: MARIA TERESA CASTELLANOS C.C.
23.274.667
DEMANDADA: MARÍA DOLLY GUZMAN ESCOBAR C.C.
35.320.201

(Al contestar favor citar nuestra referencia completa)

Me permito comunicarle que el Despacho mediante proveído de fecha veintiocho (28) de abril de dos mil dieciséis (2016) proferido dentro del asunto de la referencia, decretó el embargo del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50S-40327929 el cual es denunciado como propiedad de la demandada.

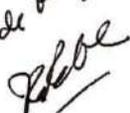
Sírvase proceder de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 593 del Código General del Proceso, remitiendo copia del correspondiente certificado a este Juzgado.

NOTA IMPORTANTE: Para efectos del levantamiento de la medida de embargo, confirmar telefónicamente con la Juez o el secretario al número telefónico 7184424.

Atentamente,


MILTON DAVID MENDOZA LONDOÑO
Secretario



Recibido of. 602
1707 18 de Mayo -16


CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE CIUDAD BOLÍVAR
Avenida Villavicencio Calle 61 Sur No. 20 F 20 Edificio Corposol Oficina 105
Teléfono 7 18 44 24



9

RECIBO DE CAJA No.

BOGOTÁ ZONA SUR LIQUID30

202411994

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0
Impreso el 19 de Mayo de 2016 a las 11:58:31 a.m.
No. RADICACION: 2016-32820

NOMBRE SOLICITANTE: MARAI TERESA CASTELLANOS
OFICIO No.: 602 del 06-05-2016 JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE LA L de
MATRICULAS: 40327929 BOSA

ACTOS A REGISTRAR:
ACTO DE TFE VALOR DERECHOS
1 EMBARGO 17,600
Total a Pagar: \$ 17,600

FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VLR:17600

Impreso por: @duplex SA. NIT: 900001840-88681

- DOCUMENTO -



RECIBO DE CAJA No.

BOGOTÁ ZONA SUR LIQUID30

202411995

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0
Impreso el 19 de Mayo de 2016 a las 11:58:41 a.m.
No. RADICACION: 2016-220222

MATRICULA: 505-40327929
NOMBRE SOLICITANTE: MARAI TERESA CASTELLANOS
CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$14800
ASOCIADO AL TURNO No. 2016-32820
FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VLR:14800

Impreso por: @duplex SA. NIT: 900001840-88681

- DOCUMENTO -



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C. 6 de mayo de 2016

Oficio No. 602

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS
Bogotá D.C.
Zona Sur

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
No. RADICADO: 11001410300120160020600
DEMANDANTE: MARIA TERESA CASTELLANOS C.C.
23.274.667
DEMANDADA: MARÍA DOLLY GUZMAN ESCOBAR C.C.
35.320.201

(Al contestar favor citar nuestra referencia completa)

Me permito comunicarle que el Despacho mediante proveído de fecha veintiocho (28) de abril de dos mil dieciséis (2016) proferido dentro del asunto de la referencia, decretó el embargo del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50S-40327929 el cual es denunciado como propiedad de la demandada.

Sírvase proceder de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 593 del Código General del Proceso, remitiendo copia del correspondiente certificado a este Juzgado.

NOTA IMPORTANTE: Para efectos del levantamiento de la medida de embargo, confirmar telefónicamente con la Juez o el secretario al número telefónico 7184424.

Atentamente,

Milton David Mendoza Londoño
MILTON DAVID MENDOZA LONDOÑO
Secretario

CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE CIUDAD BOLÍVAR
Avenida Villavicencio Calle 61 Sur No. 20 F 20 Edificio Corposol Oficina 105
Teléfono 7 18 44 24

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOSA VEREDA:SAN JOSE
FECHA APERTURA: 02-08-1999 RADICACION: 1999-44734 CON: ESCRITURA DE: 08-07-1999
CODIGO CATASTRAL: AAA0016UBFT COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1567 de fecha 11-11-1994 en NOTARIA 54 de SANTAFE MANZANA 41 LOTE 6 con area de 72.36 M2 (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

ARCOS CASTELLANOS VICTOR EDUARDO ADQUIRIO DERECHOS DE CUOTA UN 50% POR COMPRA A CASTILLO CORTES TITO JULIO POR ESCRITURA 884 DEL 25-08-94 NOTARIA 54 DE BOGOTA.- EL OTRO 50% LO ADQUIRIO POR COMPRA A PULIDO AVILA JAIME EDUARDO POR ESCRITURA 465 DEL 22-06-94 NOTARIA 54 DE BOGOTA.- ESTE ADQUIRIO DERECHOS DE CUOTA POR ADJUDICACION EN EL JUICIO DE SUCESION DE PULIDO MEDINA ARMANDO POR ESCRITURA 696 DEL 08-03-93 NOTARIA 15 DE BOGOTA.-CASTILLO CORTES TITO JULIO ADQUIRIO DERECHOS DE CUOTA POR ADJUDICACION REMATE MEDIANTE SENTENCIA DEL 01-12-1976 JUZGADO 18 C.CTO. DE BOGOTA EN EL JUICIO SEGUIDO CONTRA GUTIERREZ DE LONDOÑO ANA DE JESUS POR EL JUZGADO 17 C.CTO. DE BOGOTA COMUNICADO POR OFICIO 576 DEL 24-08-1974.- ESTA HABIA ADQUIRIDO POR TRANSFERENCIA DERECHOS DE CUOTA DE JARAMILLO ZAPATA JOAQUIN GUILLERMO POR ESCRITURA 4796 DEL 05-02-1972 NOTARIA 14 DE BOGOTA.- PULIDO MEDINA ARMANDO ADQUIRIO JUNTO CON LONDOÑO GOMEZ VICTOR EMILIO POR COMPRA A ARBOLEDA PUYANA JUAN MANUEL POR ESCRITURA 867 DEL 28-02-1971 NOTARIA 14 DE BOGOTA CON REGISTRO AL FOLIO 050-64191.-

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: RURAL
1) CL 67A SUR 65A 03 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
64191

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 08-07-1999 Radicacion: 1999-44734 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 1567 del: 11-11-1994 NOTARIA 54 de SANTAFE

ESPECIFICACION: 911 LOTE O PARCIAL SOBRE UN AREA TOTAL DE 138.428.MS SE LOTE O PARCIALMENTE AREA DE 89.858.68 M2
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ARCOS CASTELLANOS VICTOR EDUARDO

79505009

X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 26-12-2011 Radicacion: 2011-122126 VALOR ACTO: \$ 1,000,000.00
Documento: ESCRITURA 2217 del: 25-10-2011 NOTARIA 14 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA SANEAMIENTO TITULACION (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARCOS CASTELLANOS VICTOR EDUARDO

79505009

A: GUZMAN ESCOBAR MARIA DOLLY

35320201

X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 26-12-2011 Radicacion: 2011-122126 VALOR ACTO: \$ 2,000,000.00
Documento: ESCRITURA 2217 del: 25-10-2011 NOTARIA 14 de BOGOTA D.C.

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0911 DECLARACION DE CONSTRUCCION EN SUELO PROPIO (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: GUZMAN ESCOBAR MARIA DOLLY 35320201 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 19-05-2016 Radicacion: 2016-32820 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 602 del: 06-05-2016 JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL EJECUTIVO SINGULAR N. 11001410300120160020600 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTELLANOS DE ARCO MARIA TERESA 23274667

A: GUZMAN ESCOBAR MARIA DOLLY 35320201 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *4*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2010-35898 fecha 14-12-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

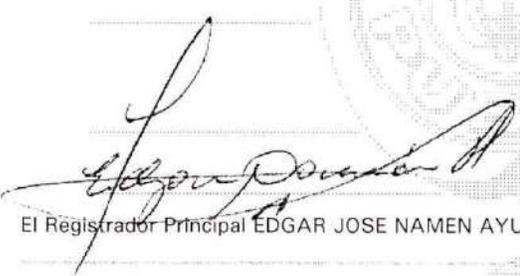
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID30 Impreso por:CONTRO33

TURNO: 2016-220222

FECHA: 19-05-2016



El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB :

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

**FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION**

Pagina 1

Impreso el 24 de Mayo de 2016 a las 02:02:26 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2016-32820 se calificaron las siguientes matriculas:
40327929

Nro Matricula: 40327929

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0016UBFT
MUNICIPIO: BOSA DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: RURAL

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CL 67A SUR 65A 03 (DIRECCION CATASTRAL)

...JOTACION: Nro 4 Fecha: 19-05-2016 Radicacion: 2016-32820

Documento: OFICIO 602 del: 06-05-2016 JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE LA L de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL EJECUTIVO SINGULAR N. 11001410300120160020600 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

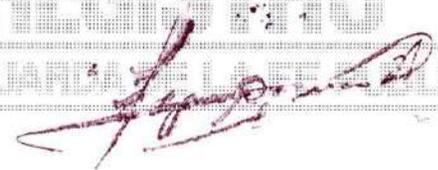
DE: CASTELLANOS DE ARCO MARIA TERESA 23274667
A: GUZMAN ESCOBAR MARIA DOLLY 35320201 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador... Fecha: El Registrador:
Dia Mes Ano Firma


ABOGA228.


SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA




Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Bogotá - Zona Sur
Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
Republica de Colombia

2008

50S2016EE14245

Al contestar cite este código

Bogotá D .C. 07 de Junio de 2016.

Señores
JUZGADO 1º CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

**AV. VILLAVICENCIO CALLE 61 SUR N. 20F 20 EDIFICIO CORPOSOL OF. 105.
BOGOTA D.C**

REF : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR N. RAD. 20160020600.

DE: MARIA TERESA CASTELLANOS C.C. 23,274,667.

CONTRA: MARIA DOLLY GUZMAN ESCOBAR C.C. 35,320,201.

Handwritten notes and stamp:
27 JUN 2016
10:05am
P. Hono

SU OFICIO No . 0602
DE FECHA 06/05/2016

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 593 del Código General del Proceso, y lo ordenado en su oficio anunciado en la referencia, me permito comunicarle que la medida cautelar se inscribió, como consta en el formulario de calificación y certificado de tradición que se adjuntan al presente. Matrícula Inmobiliaria No.,50S-40327929 y Recibo de Caja No. 202411994/995

Cordialmente,

EDGAR JOSÉ NAMÉN AYUB
Registrador Principal

Turno Documento 2016-32820
Turno Certificado 2016-220222
Folios 5
ELABORÓ: Mayerly Nuñez Verastegui





Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

13

NO. CONSECUTIVO DE TELEGRAMA: 445586

DOCTOR (A)
C & S ABOGADOS ASOCIADOS SAS
CALLE 12B No. 7-90 OF 712
BOGOTA D.C. ,BOGOTA

No. Proceso: 11001402200120160020600

Este despacho le comunica que ha sido designado(a), como auxiliar de la justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la referencia. Sírvase aceptar el cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de este telegrama al despacho **Juzgado 001 Civil Mínina Cuantía Municipal de Bogotá D.C.** ubicado en la **NR** y tomar posesión en los cinco días subsiguientes. So pena de imponérsele las sanciones previstas por el artículo 49 y el artículo 50 del Código General del Proceso.

EL SECRETARIO(A)
MILTON DAVID MENDOZA LONDOÑO

República de Colombia
Rama Judicial



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y
TUNJUELITO

Bogotá D.C., once (11) de julio de dos mil dieciséis

Código Único: 11 001 4103 001 2016 00206 00

Encontrándose debidamente registrada la medida de embargo decretada, respecto del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50 S-40327929, el despacho dispone su **secuestro**.

Desígnese como secuestre a C&S ABOGADOS ASOCIADOS quien hace parte de las listas oficiales de auxiliares de la justicia, conforme consta en acta anexa. Se fija como honorarios provisionales la suma de \$150.000.

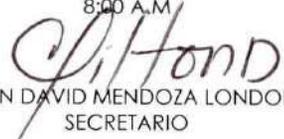
Por secretaría líbrese telegrama.

Una vez posesionado el auxiliar de la justicia se fijará fecha para llevar a cabo la diligencia.

NOTIFÍQUESE.


GABRIELA MORA CONTRERAS
Juez

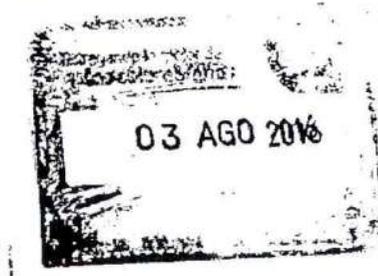
LCHR

<p>JUZGADO 1º CIVIL MUNICIPAL DESCONGESTIÓN</p> <p>La anterior providencia se notificó por estado No. <u>117</u> hoy <u>12 JUL 2016</u> a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p> MILTON DAVID MENDOZA LONDOÑO SECRETARIO</p>

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
 JUZGADO PRIMERO (1) MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE CIUDAD BOLIVAR
 CALLE 61 SUR (AVENIDA VILLAVICENCIO) No. 20 F 20
 BOGOTÁ D.C.

ORD	NOMBRE DE DESTINATARIO	DIRECCION	CIUDAD	DEPARTAMENTO	Nº DE PROCESO	Nº DE ENVIO
1	MARIA JANETH CASTRO	CRA 73 # 76 A SUR 12 BARRIO CARACOLI	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2016-231	422
2	PATRICIA WALTEROS VALENTIN	CALLE 56 A SUR # 30-38 LOCAL 1 PISO	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2016-288	423
3	JHONATHAN JUANSI GUZMAN WALTEROS	CALE 56 A SUR # 30-38 LOCAL 1 PISO	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2016-288	424
4	ANTONIO ALARCON	CALLE 69 D BIS A SUR # 18-33	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2016-224	425
5	CARMEN BENAVIDES	CALLE 69 D BIS A SUR # 18-33	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2016-224	426
6	SERGIO TORRES	CARRERA 21 A # 66-19 SUR	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2015-064	428
7	SANDRA MILENA RAMIREZ ARISTIZABAL	CARRERA 49 C # 73 B 34 SUR	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2016-117	429
8	CAFESALUD EPS	CALLE 73 # 11-66	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2016-117	430
9	C & S ABOGADOS ASOCIADOS SAS	CALLE 12B # 7-90 OFIC 712	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2016-206	445586
10	WILSON ALDEMAR PEREZ SARMIENTO	CARRERA 9 # 13-36 OFIC 504	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2016-057	446534
11	COLTRANSITO	CALLE 12 B # 8-23 OFIC 706	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2016-114	446548
NOMBRE Y SELLO IMPOSITOR		NOMBRE DEL TRANSPORTISTA	FECHA Y HORA	NOMBRE PERSONA DE ADMISION	FECHA Y HORA	
			ORDEN DE SERVICIO Nº			

MILTON DAVID MENDOZA LONDOÑO
 SECRETARIO





Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

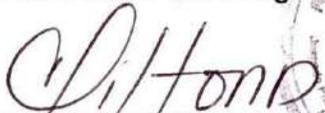
16

NO. CONSECUTIVO DE TELEGRAMA: 445586

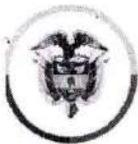
DOCTOR (A)
C & S ABOGADOS ASOCIADOS SAS
CALLE 12B No. 7-90 OF 712
BOGOTA D.C. ,BOGOTA

No. Proceso: 11001402200120160020600

Este despacho le comunica que ha sido designado(a), como auxiliar de la justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la referencia. Sírvase aceptar el cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de este telegrama al despacho **Juzgado 001 Civil Minina Cuantía Municipal de Bogotá D.C.** ubicado en la **NR** y tomar posesión en los cinco días subsiguientes. So pena de imponérsele las sanciones previstas por el artículo 49 y el artículo 50 del Código General del Proceso.


EL SECRETARIO(A)
MILTON DAVID MENDOZA LONDOÑO





17

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **459254**

Respetado doctor

WILLIAM ANTONIO MURCIA

DIRECCION CRA. 10 NO. 19-45 OFC. 701 EDF. SODECON
BOGOTA D.C.

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 001 Civil Múnina Cuantía Municipal de Bogotá D.C.**

Despacho de Origen: **Juzgado 001 Civil Múnina Cuantía Municipal de Bogotá D.C.**

No. de Proceso: **11001402200120160020600**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 001 Civil Múnina Cuantía Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIUDAD BOLIVAR (corposol) Diagonal 62 Sur No. 20F - 20**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
MILTON DAVID MENDOZA LONDOÑO

Fecha de designación: **martes, 18 de octubre de 2016 19:49:24**
En el proceso No: **11001402200120160020600**

www.ramajudicial.gov.co



República de Colombia
Rama Judicial



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y
TUNJUELITO

Bogotá D.C., veinte (20) de octubre de dos mil dieciséis

Código Único: 11 001 4103 001 2016 00206 00

Como quiera que el secuestre designado no dio cumplimiento a lo ordenado en auto calendarado 11 de julio de la presente anualidad (fl.14), el juzgado de conformidad con lo previsto en el artículo 49 del Código General del Proceso, dispone:

RELEVAR del cargo de auxiliar de la justicia a C & S Asociados S.A.S. y en su reemplazo designese como secuestre a WILLIAM ANTONIO MURCIA quien hace parte de las listas oficiales de auxiliares de la justicia, conforme consta en el telegrama anexo.

Comuníquesele el nombramiento en legal forma y si acepta désele posesión.

Comuníquese la anterior determinación conforme al artículo 49 del C. G.P., con las advertencias de ley.

NOTIFIQUESE.


GABRIELA MORA CONTRERAS
Juez

OLGR

<p>JUZGADO 1º CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN</p> <p>La anterior providencia se notificó por estado No. <u>761</u> hoy <u>21 OCT 2016</u> a la hora de las 8:00 A.M</p> <p> MILTON DAVID MENDOZA LONDOÑO SECRETARIO</p>

FRANQUICIA CONSEJO SUPERIOR DE LA
JUDICATURA

Entregando lo mejor de
los colombianos

472

RAZON SOCIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CORPORACION - UNIDAD - O JUZGADO

JUZGADO PRIMERO (1) MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE CIUDAD BOLIVAR

Nº DE COMUNICACIÓN O PROCESO

DIRECCION REMITENTE

CALLE 61 SUR (AVENIDA VILLAVICENCIO) No. 20 F 20

FECHA DE IMPOSICION

CIUDAD DE IMPOSICION

BOGOTA D.C.

ORD	NOMBRE DE DESTINATARIO	DIRECCION	CIUDAD	DEPARTAMENTO	PROCESO	Nº DE ENVIO
1	JUAN FRANCISCO ESCOBAR CHAVEZ	CARRERA 110 BIS # 164-55 TORRE E INTERIOR 2 APT 502	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2016-198	447293
2	LUZ DARY CHIQUILLO RODRIGUEZ	CARRERA 73 # 57 R-12 SUR LOCAL 122 CENTRO COMERCIAL METRO SUR	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2016-286	593
3	MARIA ESPERANZA ZAPATA SANCHEZ	CARRERA 73 # 57 R-12 SUR LOCAL 122 METROSUR	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2016-286	594
4	OSCAR GUILLERMO LÓPEZ ALZATE	CARRERA 4 # 18-50 OFICINA 2303	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2016-286	595
5	HERNANDO NOVA GARZON	TRANSVERSAL 35 # 30-98	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2016-247	459241
6	GUPODOBLE ASESORIAS JURIDICAS E INMOBILIARIAS	CARRERA 9 # 13-13 OFI 104 CENTRO COMERCIAL FUNDADOR	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2016-023	459245
7	WILLIAM ANTONIO MURCIA	CRA 10 # 19-45 OFICINA 701 EDIF SODECON	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2016-206	459254
8	WILLIAM ALBERTO FLOREZ BASTO	CALLE 20 # 5-24 BLOQUE 7 APT 204 SOACHA	SOACHA	CUNDINAMARCA	2016-329	459258
9	MARIA DEL PILAR CORTES HERNANDEZ	CRA 10 # 15-39 OFICINA 203	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2016-529	459256
10	MARTHA JANNETH DIAZ GUIO	CALLE 19 # 4-74 OFICINA 1204	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2016-174	459248
11	INMOBILIARIA DE SERVICIOS SANCHEZ Y PORTES LTDA	AV JIMENEZ # 8 A-20 OFICINA 605	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2016-017	459251
12	ERNESTINA FONSECA DE NIÑO	CARRERA 16 A # 65-59 SUR BARRIO MEXICO	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2016-277	596
13	RAMON CARRILLO ALAPE	CALLE 65 C SUR #77 A-45 BARRIO EL ESPINO	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2016-151	598
14	MIGUEL ANGEL SALAZAR AGUIRRE	CALLE 65 D SUR # 77 A-44 BARRIO EL ESPINO	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2016-151	599
15	MARTA RIVERA QUINTERO	CALLE 65 D SUR # 77 A-44 BARRIO EL ESPINO	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2016-151	600
NOMBRE Y SELLO IMPOSITOR		NOMBRE DEL TRANSPORTISTA		FECHA Y HORA	FECHA Y HORA 28 OCT 2016	
				ORDEN DE SERVICIO Nº		

NOMBRE PERSONA DE
ADMISION

28 OCT 2016

ORDEN DE SERVICIO Nº



CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 459254

Respetado doctor
WILLIAM ANTONIO MURCIA
DIRECCION CRA. 10 NO. 19-45 OFC. 701 EDF. SODECON
BOGOTA D.C.

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 001 Civil Minina Cuantía Municipal de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 001 Civil Minina Cuantía Municipal de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001402200120160020600**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 001 Civil Minina Cuantía Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIUDAD BOLIVAR (corposol) Diagonal 62 Sur No. 20F - 20**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

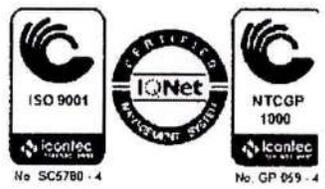
Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre 
EL SECRETARIO(A)
MILTON DAVID MENDOZA LONDOÑO



Fecha de designación: **martes, 18 de octubre de 2016 19:49:24**
En el proceso No: **11001402200120160020600**

www.ramajudicial.gov.co



CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE CIUDAD BOLÍVAR
Avenida Villavicencio Calle 61 Sur No. 20 F-20 Edificio Corpsol Oficina 105
j01pqccmcbtfta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 7 18 44 24 - Fax 718 43 63

Señora:

JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BOGOTA- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO.
E.S.D.

Ref: Proceso Ejecutivo Singular

Dte: MARIA TERESA CASTELLANOS GOMEZ

Ddo: MARIA DOLLY GUZMAN ESCOBAR

RADICACION: 2016-0206

En mi condición de demandante en nombre propio dentro del proceso de la referencia, respetuosamente me permito solicitar a la señora Juez, se sirva fijar fecha para llevar a cabo a diligencia de SECUESTRO del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No.50S-40327929, el cual se encuentra debidamente embargado.

Igualmente me permito hacer entrega a su Despacho de la Liquidación del Crédito hasta la fecha, para que sea puesta en conocimiento de la parte demandada.

De la señora Juez,



MARIA TERESA CASTELLANOS GOMEZ

T.P.No.61.126 del C.S.J.



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
JUEZ PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BOGOTÁ
LOCALIDAD CIUDAD BOLIVAR

RECIBIDO
Fecha: 27 JAN 2017
Hora: 2:30 PM
Folios: 3
Recibí: JARON



22

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **471888**

Respetado doctor
INMOBILIARIA JURIDICA RA SAS
DIRECCION DIAG. 73 A BIS No. 82 F 17 SUR
BOGOTA D.C.

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 001 Civil Mínina Cuantía Municipal de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 001 Civil Mínina Cuantía Municipal de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001402200120160020600**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 001 Civil Mínina Cuantía Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIUDAD BOLIVAR (corposol) Diagonal 62 Sur No. 20F - 20**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
MILTON DAVID MENDOZA LONDOÑO

Fecha de designación: **viernes, 10 de febrero de 2017 19:55:33**
En el proceso No: **11001402200120160020600**

www.ramajudicial.gov.co



No. SC5780 - 4

No. GP 059 - 4

República de Colombia
Rama Judicial



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y
TUNJUELITO

Bogotá D.C., diez (10) de febrero de dos mil diecisiete

Código Único: 11 001 4103 001 2016 00206 00

Como quiera que el secuestre designado no dio cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, el juzgado de conformidad con lo previsto en el artículo 49 del Código General del Proceso, dispone:

RELEVAR del cargo de auxiliar de la justicia a William Antonio Murcia y en su reemplazo designese como secuestre a INMOBILIARIA LA JOYA quien hace parte de las listas oficiales de auxiliares de la justicia, conforme consta en el telegrama anexo.

Comuníquesele el nombramiento en legal forma y si acepta désele posesión.

Comuníquese la anterior determinación conforme al artículo 49 del C. G.P., con las advertencias de ley.

NOTIFIQUESE.


GABRIELA MORA CONTRERAS
Juez
(2)

LCHR

<p>JUZGADO 1º CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN</p> <p>La anterior providencia se notificó por estado No. <u>017</u> hoy <u>13 FEB 2017</u> a la hora de las 8:00 A.M</p> <p> MILTON DAVID MENDOZA LONDOÑO SECRETARIO</p>
--

FRANQUICIA CONSEJO SUPERIOR DE LA
JUDICATURA

Entregando lo mejor de
los colombianos

472

RAZON SOCIAL		CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA				
CORPORACION - UNIDAD- O JUZGADO		JUZGADO PRIMERO (1) MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE CIUDAD BOLIVAR				
Nº DE COMUNICACIÓN O PROCESO						
DIRECCION REMITENTE		CALLE 61 SUR (AVENIDA VILLAVICENCIO) No. 20 F 20				
FECHA DE IMPOSICION						
CIUDAD DE IMPOSICION		BOGOTA D.C.				
ORD	NOMBRE DE DESTINATARIO	DIRECCION	CIUDAD	DEPARTAMENTO	Nº DE PROCESO	Nº DE ENVIO
1	INMOBILIARIA JURIDICA RA S.A.S	DIAG 73 A BIS # 82 F-17 SUR	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2016-686	471611
2	SERVICATAMI SAS	CRA 9 # 13-36 OFI 305	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2016-624	471651
3	SANDRA MILENA ZORRO SANTOS	CALLE 175 # 17 B-80 OFICINA 50	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2016-011	471352
4	INMOBILIARIA JURIDICA RA S.A.S	DIAG 73 A BIS # 82 F-17 SUR	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2016-206	471888
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
NOMBRE Y SELLO IMPOSITOR		NOMBRE DEL TRANSPORTISTA		FECHA Y HORA	FECHA Y HORA	
				ORDEN DE SERVICIO Nº	NOMBRE PERSONA DE ADMISION	

MILTON DAVID MENDOZA LONDONO
SECRETARIO





25

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 471888

Respetado doctor
INMOBILIARIA JURIDICA RA SAS
DIRECCION DIAG. 73 A BIS No. 82 F 17 SUR
BOGOTA D.C.

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 001 Civil Minina Cuantía Municipal de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 001 Civil Minina Cuantía Municipal de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001402200120160020600**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 001 Civil Minina Cuantía Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIUDAD BOLIVAR (corposol) Diagonal 62 Sur No. 20F - 20**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

Milton David Mendoza Londono

EL SECRETARIO(A)
MILTON DAVID MENDOZA LONDONO



Fecha de designación: **viernes, 10 de febrero de 2017 19:55:33**
En el proceso No: **11001402200120160020600**

www.ramajudicial.gov.co



CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE CIUDAD BOLÍVAR
Avenida Villavicencio Calle 61 Sur No. 20 F-20 Edificio Corpsol Oficina 105
j01pqccmcbtfta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 7 18 44 24 - Fax 718 43 63



26

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 2093

Respetado doctor
JJ ASESORES JURIDICOS INMOBILIARIOS SAS
DIRECCION CARRERA 8 No. 12 B 83 OFICINA 804
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 001 Civil Mínina Cuantía Municipal de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 001 Civil Mínina Cuantía Municipal de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001402200120160020600**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 001 Civil Mínina Cuantía Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIUDAD BOLIVAR (corposol) Diagonal 62 Sur No. 20F - 20**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
MILTON DAVID MENDOZA LONDOÑO

Fecha de designación: **lunes, 24 de abril de 2017 21:48:12**
En el proceso No: **11001402200120160020600**

www.ramajudicial.gov.co



República de Colombia
Rama Judicial



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y
TUNJUELITO

Bogotá D.C., veinticinco (25) de abril de dos mil diecisiete

Código Único: 11 001 4103 001 2016 00206 00

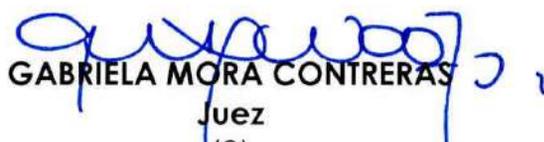
Como quiera que el secuestre designado no dio cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, el juzgado de conformidad con lo previsto en el artículo 49 del Código General del Proceso, dispone:

RELEVAR del cargo de auxiliar de la justicia a Inmobiliaria Jurídica Ra S.A.S y en su reemplazo designese como secuestre a ASESORES JURÍDICOS quien hace parte de las listas oficiales de auxiliares de la justicia, conforme consta en el telegrama anexo.

Comuníquesele el nombramiento en legal forma y si acepta désele posesión.

Comuníquese la anterior determinación conforme al artículo 49 del C. G.P., con las advertencias de ley.

NOTIFIQUESE.


GABRIELA MORA CONTRERAS
Juez
(2)

LCHR

<p>JUZGADO 1° CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN</p> <p>La anterior providencia se notificó por estado No. <u>048</u> hoy <u>26 APR 2017</u> a la hora de las 8:00 A.M</p> <p> MILTON DAVID MENDOZA LONDOÑO SECRETARIO</p>
--

**FRANQUICIA CONSEJO SUPERIOR DE LA
JUDICATURA**

Entregando lo mejor de
los colombianos



RAZON SOCIAL		CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA				
CORPORACION - UNIDAD- O JUZGADO		JUZGADO PRIMERO (1) MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE CIUDAD BOLIVAR				
Nº DE COMUNICACIÓN O PROCESO						
DIRECCION REMITENTE		CALLE 61 SUR (AVENIDA VILLAVICENCIO) No. 20 F 20				
FECHA DE IMPOSICION						
CIUDAD DE IMPOSICION		BOGOTA D.C.				
ORD	NOMBRE DE DESTINATARIO	DIRECCION	CIUDAD	DEPARTAMENTO	Nº DE PROCESO	Nº DE ENVIO
1	JOSE GUSTAVO GUERRERO	CARRERA 27 I # 71-23 SUR BARRIO PARAISO	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2016-350	208
2	YULISSA RODRIGUEZ RAMIREZ	CARRERA 27 H # 71-25 SUR BARRIO PARAISO	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2016-350	207
3	JJ ASESORES JURIDICOS INMOBILIARIOS SAS	CRA 8 # 12 B-83 OFICINA 804	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2016-206	209
4	APOYO JUDICIAL SAS	CRA 8 # 12 B-83 OFICINA 804	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2017-169	210
5	JOSE DARLEY IBARRA MARIN	CRA 81 # 212-76	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2016-207	211
6						
7						
8						
9						
10						
NOMBRE Y SELLO IMPOSITOR		NOMBRE DEL TRANSPORTISTA		FECHA Y HORA	FECHA Y HORA	
				NOMBRE PERSONA DE ADMISION		
		ORDEN DE SERVICIO Nº				

MILTON DAVID MENDOZA LONDONO
SECRETARIO





CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **209**

Respetado doctor
JJ ASESORES JURIDICOS INMOBILIARIOS SAS
DIRECCION CARRERA 8 No. 12 B 83 OFICINA 804
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 001 Civil Mínima Cuantía Municipal de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 001 Civil Mínima Cuantía Municipal de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001402200120160020600**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 001 Civil Mínima Cuantía Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIUDAD BOLIVAR (corposol) Diagonal 62 Sur No. 20F - 20**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

Milton David Mendoza Londoño

EL SECRETARIO(A)
MILTON DAVID MENDOZA LONDONO

Fecha de designación: **lunes, 24 de abril de 2017 21:48:12**
En el proceso No: **11001402200120160020600**

www.ramajudicial.gov.co



CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE CIUDAD BOLÍVAR
Diagonal 62 Sur No. 20 F-20 Casa de Justicia de la Localidad de Ciudad Bolivar
Oficina 105 Teléfono 7 18 44 24 - Fax 718 43 63
j01pqccmcbtbt@cen DOJ.ramajudicial.gov.co




 Alcaldía de Bogotá
 Oficina del Poder Judicial
 Juzgado Municipal de Pequeñas
 Causas y Competencias Múltiples de Bogotá
 JUZGADO CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ

RECIBIDO
 Fecha: 19 Mayo 2017
 Hora: 11 AM
 Fobos: Judo
 Recibido:

SEÑOR:
JUEZ
JUZGADO (01) CIVIL MINIMA CUANTIA MUNICIPAL DE
BOGOTÁ

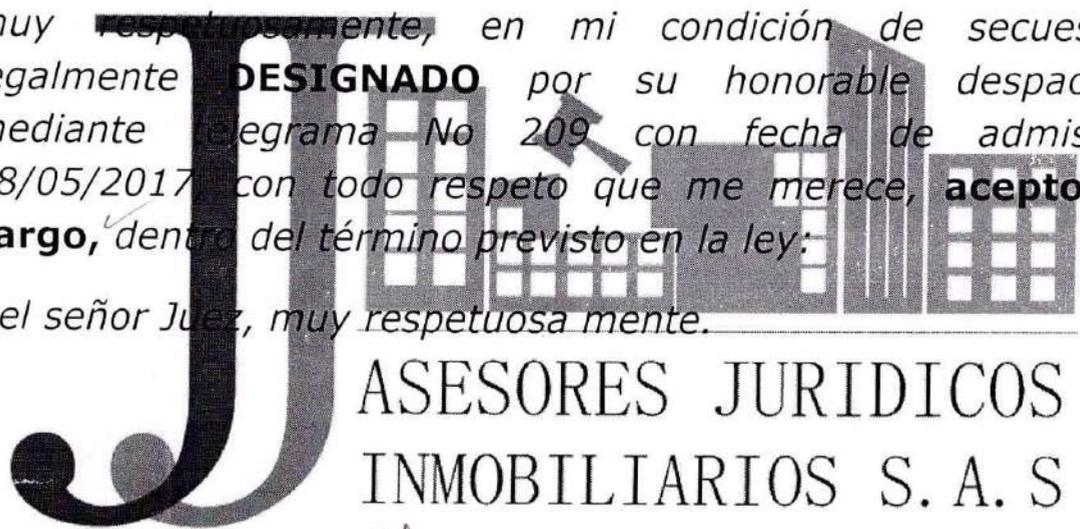
E. S. D.

ASUNTO: Aceptación del cargo fundamento de ley.

REF: PROCESO -2016-0206

*En mi calidad de Representante Legal de **JJ ASESORES JURIDICOS INMOBILIARIOS S.A.S NIT: 9009098572** muy respetuosamente, en mi condición de secuestre legalmente **DESIGNADO** por su honorable despacho, mediante telegrama No 209 con fecha de admisión 08/05/2017 con todo respeto que me merece, **acepto el cargo,** dentro del término previsto en la ley:*

Del señor Juez, muy respetuosa mente.



Atentamente,



CRISTIAN CAMILO AMORTEGUI HERRERA

Representante legal

3222230418
 Cra 8 # 16-21 EDIF: sawa
 PISO 7 OFI: 201A

República de Colombia
Rama Judicial



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y
TUNJUELITO

Bogotá D.C., dieciocho (18) de mayo de dos mil diecisiete

Código Único: 11 001 4103 001 2016 00206 00

Teniendo en cuenta que el auxiliar de la justicia aceptó la designación realizada mediante proveído calendado 25 de abril de 2017, para la práctica de la diligencia de **secuestro** respecto del inmueble ubicado en la calle 67 A sur No. 65 A- 03 de esta ciudad, se señala la hora de las 10:00 del día 5 de julio la presente anualidad.

Por secretaría líbrese telegrama.

NOTIFÍQUESE,


GABRIELA MORA CONTRERAS
Juez

LCHR

<p>JUZGADO 1º CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN</p> <p>La anterior providencia se notificó por estado No. <u>060</u> hoy <u>18 MAY 2017</u> a la hora de las 8:00 A.M</p> <p> MILTON DAVID MENDOZA LONDOÑO SECRETARIO</p>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE LA LOCALIDAD
DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO
Teléfono 7 18 44 24

Telegrama No. 254

Señor(a)

JJ ASESORES JURIDICOS S.A.S

CRA 8 # 16-21 EDIFICIO SAWA PISO 7 OFICINA 201 A
BOGOTÁ D.C.

Sírvase acercarse a este Despacho ubicado en la **AVENIDA VILLAVICENCIO CALLE 61 SUR No. 20F-20 EDIFICIO CORPOSOL OFICINA 105**, el día 5 de julio de 2017 a las 10:00 a.m., con el fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro de inmueble, la cual se fijó mediante auto de fecha 18 de mayo del presente año, dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR No. 2016-206** de **MARIA TERESA CASTELLANOS** contra **MARIA DOLLY GUZMAN ESCOBAR**.

Atentamente,


MILTON DAVID MENDOZA LONDOÑO
SECRETARIO

254



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO
Teléfono 7 18 44 24

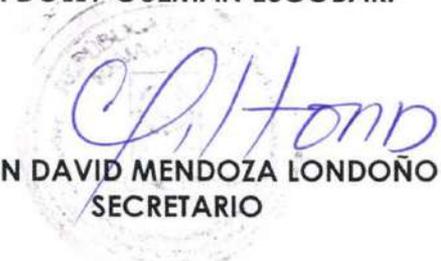
Telegrama No. 253

Señor(a)

MARIA TERESA CASTELLANOS DE ARIAS
CALLE 13 # 8-39 OFICINA 408 EDIFICIO BANCOQUIA
BOGOTÁ D.C.

Sírvase acercarse a este Despacho ubicado en la **AVENIDA VILLAVICENCIO CALLE 61 SUR No. 20F-20 EDIFICIO CORPOSOL OFICINA 105**, el día 5 de julio de 2017 a las 10:00 a.m., con el fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro de inmueble, la cual se fijó mediante auto de fecha 18 de mayo del presente año, dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR No. 2016-206** de **MARIA TERESA CASTELLANOS** contra **MARIA DOLLY GUZMAN ESCOBAR**.

Atentamente,


MILTON DAVID MENDOZA LONDOÑO
SECRETARIO

FRANQUICIA CONSEJO SUPERIOR DE LA
JUDICATURA

Entregando lo mejor de
los colombianos

472

RAZON SOCIAL		CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA				
CORPORACION - UNIDAD - O JUZGADO		JUZGADO PRIMERO (1) MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE CIUDAD BOLIVAR				
Nº DE COMUNICACIÓN O PROCESO						
DIRECCION REMITENTE		CALLE 61 SUR (AVENIDA VILLAVICENCIO) No. 20 F 20				
FECHA DE IMPOSICION						
CIUDAD DE IMPOSICION		BOGOTA D.C.				
ORD	NOMBRE DE DESTINATARIO	DIRECCION	CIUDAD	DEPARTAMENTO	Nº DE PROCESO	Nº DE ENVIO
1	JESUS MARIA LIZCANO SANCHEZ	CALLE 22 B # 60-51 INT 4 APT 603	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2016-207	6052
2	GESTIONES ADMINISTRATIVAS SAS	CARRERA 10 # 14-56 OFICIAN 405	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2017-037	6046
3	JJ ASESORES JURIDICOS S.A.S	J J ASESORES JURIDICOS S.A.S.	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2016-206	254
4	MARIA TERESA CASTELLANOS DE ARIAS	CALLE 13 # 8-39 OFICINA 408	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2016-206	253
5	MARIA CECILIA CANAL ARIAS	CALLE 64 # 22 H-15 SUR LOCAL COMERCIAL, BARRIO CANDELARIA LANUEVA	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2017-210	245
6	GORGE HERNANDO PIÑEROS SOSA	CARRERA 19 D # 63-07 SUR	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2017-139	246
7	HENRY ADOLFO PEÑA CORTES	CARRERA 19 D # 61 B-22 SUR	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2017-139	247
9	HELIODORO PIZÓN SANTANA	CARRERA 20 # 61 B-11 SUR BARRIO SAN FRANCISCO	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2017-089	249
10	SERVICATAMI S.A.S	CARRERA 9 # 13-36 OFICINA 305	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2017-066	250
11	ISABEL LUISA VEGA DE TRIANA	CALLE 12 B # 9-33 OFICINA 314	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2016-688	251
12						
NOMBRE Y SELLO IMPOSITOR		NOMBRE DEL TRANSPORTISTA		FECHA Y HORA	FECHA Y HORA	
				NOMBRE PERSONA DE ADMISION		
		ORDEN DE SERVICIO Nº				

MILTON DAVID MENDOZA LONDONO
SECRETARIO





RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO
Teléfono 7 18 44 24

Telegrama No. 245

Señor(a)

MARIA CECILIA CANAL ARIAS

CALLE 64 # 22 H-15 SUR LOCAL COMERCIAL, BARRIO CANDELARIA LANUEVA
BOGOTÁ D.C.

Sírvase acercarse a este Despacho ubicado en la **DIAGONAL 62 SUR No. 20F-20 EDIFICIO CORPOSOL OFICINA 105**, el día 2 de junio de 2017 a las 9:00 a.m., con el fin de llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 392 del CGP, la cual se fijó mediante auto de fecha 19 de mayo del presente año, dentro del proceso de **RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO (LOCAL COMERCIAL) No. 2017-210** de **LUIS HERNANDO CAMELO CAMELO** contra **MARIA CECILIA CANAL ARIAS**. SE ADVIERTE A LA PARTE DEMANDADA QUE NO SERÁ OÍDO HASTA TANTO NO DEMUESTRE EL PAGO DE LOS CANONES ADEUDADOS, O EN SU DEFECTO ALLEGAR LOS RECIBOS DE PAGO EXPEDIDOS POR EL DEMANDANTE RESPECTO DE LOS 3 ÚLTIMOS PERÍODOS CONTRACTUALES.

Atentamente,

MILTON DAVID MENDOZA LONDOÑO
SECRETARIO

SEPARAR

quitar copia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO
Teléfono 7 18 44 24

Telegrama No. 245

Señor(a)

MARIA CECILIA CANAL ARIAS

CALLE 64 # 22 H-15 SUR LOCAL COMERCIAL, BARRIO CANDELARIA LANUEVA
BOGOTÁ D.C.

Sírvase acercarse a este Despacho ubicado en la **DIAGONAL 62 SUR No. 20F-20 EDIFICIO CORPOSOL OFICINA 105**, el día 2 de junio de 2017 a las 9:00 a.m., con el fin de llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 392 del CGP, la cual se fijó mediante auto de fecha 19 de mayo del presente año, dentro del proceso de **RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO (LOCAL COMERCIAL) No. 2017-210** de **LUIS HERNANDO CAMELO CAMELO** contra **MARIA CECILIA CANAL ARIAS**. SE ADVIERTE A LA PARTE DEMANDADA QUE NO SERÁ OÍDO HASTA TANTO NO DEMUESTRE EL PAGO DE LOS CANONES ADEUDADOS, O EN SU DEFECTO ALLEGAR LOS RECIBOS DE PAGO EXPEDIDOS POR EL DEMANDANTE RESPECTO DE LOS 3 ÚLTIMOS PERÍODOS CONTRACTUALES.

Atentamente,

MILTON DAVID MENDOZA LONDOÑO
SECRETARIO



**SEÑOR:
 JUEZ
 JUZGADO (1) MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
 COMPETENCIAS**

E. S. D.

ASUNTO: Aceptación del cargo fundamento de ley.

REF: PROCESO -2016-206

*En mi calidad de Representante Legal de **JJ ASESORES JURIDICOS INMOBILIARIOS S.A.S NIT: 9009098572** muy respetuosamente, en mi condición de secuestre legalmente **DESIGNADO** por su honorable despacho, mediante telegrama No 254 con fecha de admisión 1/06/2017, con todo respeto que me merece, **acepto el cargo**, dentro del término previsto en la ley:*

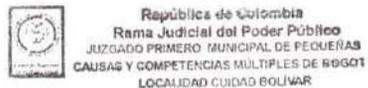
Del señor Juez, muy respetuosa mente.

Atentamente,

**ASESORES JURIDICOS
 INMOBILIARIOS S. A. S**

CRISTIAN CAMILO AMORTEGUI HERRERA

Representante legal



RECIBIDO

Fecha: 06 JUN 2017
 Hora: 12:30p
 Folios: 1
 Recibí: Jajon



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 0531642217E657

5 DE MAYO DE 2017 HORA 12:13:42

R053164221

PAGINA: 1 de 2

LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : JJ ASESORES JURIDICOS INMOBILIARIOS S.A.S.

N.I.T. : 900909857-2 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02633445 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2015

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :21 DE FEBRERO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

ACTIVO TOTAL : 3,000,000

TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AV JIMENEZ # 8 A 49 OFICINA 911

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : cristiancamilo-ah@hotmail.com

DIRECCION COMERCIAL : AV JIMENEZ # 8 A 49 OFICINA 911

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : cristiancamilo-ah@hotmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02036813 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA JJ ASESORES JURIDICOS INMOBILIARIOS S.A.S..

Validez de Constancia del Pílar Puente Trujillo

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO. FECHA ORIGEN FECHA NO. INSG.
SIN NUM 2016/11/09 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2016/11/21 02158901

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LA ADMINISTRACIÓN Y CUSTODIA DE BIENES INMUEBLES, MUEBLES, NEGOCIOS Y ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO PROPIOS O DE TERCEROS, LO MISMO QUE CUIDAR Y ADMINISTRAR COMO SECUESTRE O TODO TIPO DE BIENES Y DE NEGOCIOS. ASÍ MISMO LA SOCIEDAD PODRÁ EJERCITAR ACTIVIDADES DE COBRO JURÍDICO, JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, Y PROMOVER LA CONCILIACIÓN POR INTERMEDIO DE PROFESIONALES LEGALMENTE IDÓNEOS. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO EN GENERAL TODAS OPERACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ MISMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6810 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$30,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,000.00
VALOR NOMINAL : \$30,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$30,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,000.00
VALOR NOMINAL : \$30,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$30,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,000.00
VALOR NOMINAL : \$30,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ SUPLENTES, DESIGNADO PARA UN TÉRMINO DE DOS AÑOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. SINNUM DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 18 DE ENERO DE 2017, INSCRITA EL 20 DE ENERO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02177933 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL

AMORTEGUI HERRERA CRISTIAN CAMILO

C.C. 000001022384801

QUE POR ACTA NO. sin num DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 16 DE FEBRERO DE 2017, INSCRITA EL 21 DE FEBRERO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02188589 DEL

LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE
PEREZ MONSALVE JOSE ARNULFO

IDENTIFICACION

C.C. 000001032358433

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE
IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 1 DE FEBRERO DE 2017
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 21 DE FEBRERO
DE 2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000
SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED
TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE

75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 2° DE LA LEY 1429 DE 2010

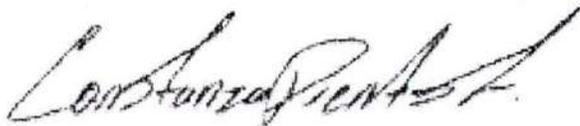
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,200

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.





38

**JUZGADO PRIMERO (1º) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE LA
LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO**
Diagonal 62 sur No. 20 F 20 oficina 105

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR **RADICADO:** 2016-206

DEMANDANTE: MARIA TERESA CASTELLANOS

DEMANDADOS: MARIA DOLLY GUZMAN ESCOBAR

En Bogotá, a los cinco (5) días del mes julio de dos mil diecisiete (2017), siendo las diez (10:00) a.m., fecha y hora señalada en auto anterior, la suscrita Juez Primera Civil Municipal de Descongestión de la Localidad de Ciudad Bolívar y Tunjuelito, en asocio de su secretario, se constituyen en audiencia pública y la declara ABIERTA. A la misma compareció la demandante María Teresa Castellanos Gómez, identificada con la C.C. No. 23.274.667 de Tunja y T. P. No. 61.126 del CSJ, el señor Cristian Camilo Amortegui Herrera en su condición de representante legal de la entidad secuestre designada para el presente asunto JJ Asesores Jurídicos Inmobiliarios S.A.S., quien se identificó con la c.c. No. 1.022.384.801 de Bogotá y licencia vigente,, tomándole el juramento y posesión en legal forma previas las imposiciones de Ley quien manifiesta que acepta el cargo y bajo la gravedad del juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el mismo le impone, con dirección de notificaciones carrera 8 N0. 16-21 Edificio Sawa piso 7 oficina 201 A de esta ciudad, y teléfono 322 223 04 18. El personal antes nombrado procede a trasladarse al lugar donde habrá de realizarse la misma, esto es, Calle 67 A sur No. 65 A 03. Una vez en el sitio de la diligencia somos atendidos por la ejecutada la señora María Dolly Guzmán Escobar identificada con la c.c. No. 35.320.201 de Fontibón, a quien se entera del objeto de la diligencia y nos permite el acceso al sitio. Acto seguido el despacho concede el uso de la palabra A LA demandante quien manifiesta: "como quiera que se encuentra plenamente identificado el inmueble, respetuosamente solicito a la señora Juez, se tenga formalmente secuestrado y a disposición de su despacho, considero que la próxima semana llegará a un acuerdo con la demandada, que lo pasare por escrito donde solicitaremos la suspensión del proceso, hasta el pago total de la deuda". Se corre traslado de la anterior manifestación a la parte demandada quien señaló: "yo hago un acuerdo con la doctora María Teresa". Acto seguido se procede a alinderar e identificar el inmueble: **POR EL NORTE:** con la calle 67 A sur. **POR EL ORIENTE:** con el inmueble identificado con la nomenclatura 65 A 63. **POR EL OCCIDENTE:** con el inmueble identificado con la nomenclatura 65 A 09. **POR EL SUR:** con el inmueble identificado con la nomenclatura 65 B 68. El bien objeto de la cautela decretada mediante proveído 28 de abril de 2016, corresponde a una casa de habitación de cuatro pisos, el primer piso consta de un garaje adecuado como taller de reparación de motocicletas, el cual corresponde a un negocio familiar, comprende un baño, cocina, patio de ropas, y una habitación, paredes y pisos en concreto, solo el baño cuenta con enchape de paredes y pisos, con portón plegable y una puerta de acceso a los demás dependencias del predio, segundo piso consta de un baño, tres habitaciones, cocina y baño, paredes y pisos en concreto igual que las escaleras de acceso, solo el baño cuenta con enchape en el cual habitan cuatro adultos entre ellos loa demandada, tercer piso dos baños, dos cocinas, tres habitaciones, sala comedor, en el tercer piso habitan siete personas que pertenecen al núcleo familiar de la demandada, y en el cuarto piso se encuentra ubicada la terraza que cuenta con dos cuartos de depósito, un cuarto de ropas y zona de lavado, encerramiento parcial en tejas sobre los cuartos, y descubierta el área restante. Su estado de conservación es regular, conforme al uso, que se ha prolongado por 30 años. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 50 S- 40327929 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos del sur. El despacho como quiera que se trata del mismo inmueble objeto de la presente acción el cual se encuentra debidamente embargado (fl. 11, cdno. 2) en su totalidad y quedó plenamente identificado y alinderado no encontrándose oposición alguna que resolver, procede este a **DECLARAR LEGALMENTE SECUESTRADO EL INMUEBLE** en forma total y procede a efectuar entrega del mismo al secuestre designado quien manifiesta:

"recibo en legal forma y en este estado de la diligencia, procedo a constituir contrato de depósito provisional y gratuito, ya que en este inmueble lo habita con su núcleo familiar, haciéndole las advertencia de ley, e indicándole que periódicamente pasare a que me informe que los servicios estén cancelados". De igual forma, el juzgado le insta para que rinda los informes correspondientes sobre su gestión. Se fijan como honorarios al secuestre la suma de \$260.000,00, en la diligencia se efectúa el pago parcial de \$100.000, el saldo restante se pagará antes del 31 de julio de 2017, conforme los abonos realice la demandada, en virtud del acuerdo de pago que se llegue a concretar. No siendo otro el objeto de la presente diligencia y cumplidas las formalidades de ley se termina y se firma una vez leída y aprobada por los que en ella intervinieron.-

La Juez


GABRIELA MORA CONTRERAS

La demandante,


MARÍA TERESA CASTELLANOS GÓMEZ

La demandada,


MARÍA DOLLY GUZMÁN ESCOBAR

El representante legal de la entidad secuestre,


CRISTIAN CAMILO AMORTEGUI HERRERA

El secretario,


MILTON DAVID MENDOZA LONDOÑO



BOGOTA 22 DE AGOSTO DEL 2017

SEÑOR:

JUEZ

JUEZGADO 01 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO

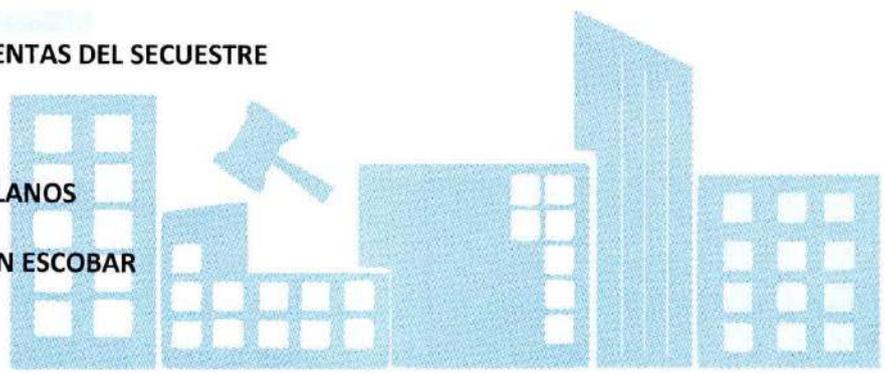
E. S. M.

ASUNTO: RENDICION DE CUENTAS DEL SECUESTRE

PROCESO: 2016-0206

DTE: MARIA TERESA CASTELLANOS

DDO: MARIA DOLLY GUZMAN ESCOBAR



En mi condición de representante legal del **JJ ASESORES JURIDICOS INMOBILIARIOS S.A.S. NIT: 9009098572** muy respetuosamente al señor JUEZ, me permito presentar primer informe en relación a la gestión encomendada y en fundamento al numeral 3 Art, 595 es decir, teniendo en cuenta que conforme quedo plasmado en el acta de la diligencia judicial procedí a mi orden a constituir contrato de depósito provisional y gratuito, predio las advertencias de ley, que como quiera que se trata de inmueble ocupado exclusivamente para la vivienda de la persona contra quien se decreto la medida cautelar, así las cosas el bien inmueble se encuentra a disposición del señor juez, una vez concluido el juicio judicial.

Del señor juez, muy respetuosamente.

Atentamente,

CRISTIAN CAMILO AMORTEGUI HERRERA

REPRESENTANTE LEGAL


 República de Colombia
 Poder Judicial del Poder Judicial
 Oficina de Recepción y Expediente de Procesos
 Oficina de Recepción y Expediente de Procesos
 Recepción de Expedientes

RECIBIDO
 Fecha: 18 SEP 2017
 Hora: 2:10 PM
 Folios: 1
 Valor: Jafro B



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE LAS LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y
TUNJUELITO-BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintisiete (27) de septiembre de dos mil diecisiete

Código Único: 11 001 4103 001 2016 00206 00

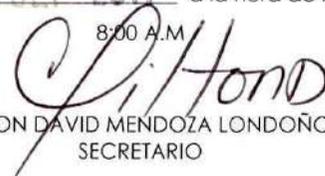
El anterior informe presentado por el representante legal del entidad designada como secuestre, incorpórense a los autos y pónganse en conocimiento de las partes para los fines procesales pertinentes.

NOTIFÍQUESE,


GABRIELA MORA CONTRERAS
Juez

JUZGADO 1º CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN

La anterior providencia se notificó por
estado No. 124 hoy
28 SEP 2017 a la hora de las
8:00 A.M.


MILTON DAVID MENDOZA LONDOÑO
SECRETARIO

Señor

JUEZ 01 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C.

E.

S.

D.

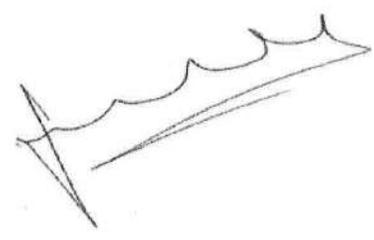
REF. PROCESO No. 11001410300120160020600 EJECUTIVO DE MARIA TERESA CASTELLANOS CONTRA DOLLY GUZMAN ESCOBAR.

ASUNTO: SOLICITUD FIJAR FECHA Y HORA DILIGENCIA DE REMATE DEL BIEN INMUEBLE OBJETO D ELAS MEDIDAS CAUTELARES.

JOSE IGNACIO ROJAS GARZON, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificado civil y profesionalmente tal como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de CESIONARIO, por medio del presente escrito me permito manifestar a su despacho:

Que se fije fecha y hora para efectos de adelantar la diligencia de remate del bien inmueble objeto de las medidas cautelares.

Del señor juez,



JOSE IGNACIO ROJAS GARZON
C.C. No. 79.531.414 DE BOGOTA D.C.
T.P. No. 158.876 C.S.J.

PROCESO No. 11001410300120160020600 SOLICITUD

nacho <ignacio_52002@yahoo.es>

Lun 22/11/2021 2:55 PM

Para: Juzgado 01 Civil Pequeñas Causas Y Competencia Múltiples - Bogotá - Bogotá D.C. <j01pqccmcbtba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor

JUEZ 01 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

REF. PROCESO No. 11001410300120160020600 EJECUTIVO DE MARIA TERESA CASTELLANOS CONTRA DOLLY GUZMAN ESCOBAR.

ASUNTO: SOLICITUD FIJAR FECHA Y HORA DILIGENCIA DE REMATE DEL BIEN INMUEBLE OBJETO D ELAS MEDIDAS CAUTELARES.

JOSE IGNACIO ROJAS GARZON, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificado civil y profesionalmente tal como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de CESIONARIO, por medio del presente escrito me permito manifestar a su despacho:

Que se fije fecha y hora para efectos de adelantar la diligencia de remate del bien inmueble objeto de las medidas cautelares.

Del señor juez,

JOSE IGNACIO ROJAS GARZON

C.C. No. 79.531.414 DE BOGOTA D.C.

T.P. No. 158.876 C.S.J.

República de Colombia
Rama Judicial



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD
BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno

Código Único: 11 001 4103 001 **2016 00206 00**

Atendiendo la solicitud que precede, con fundamento en lo reglado en el numeral 4° del artículo 43 del Código General del Proceso, en concordancia con el acta de autorización de consulta de la información predial suscrita por la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL** y la **DIRECCIÓN EJECUTVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BOGOTÁ**, por secretaría, diligénciese el formato de solicitud de certificado correspondiente al boletín catastral del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **No. 50S-40327929**, distinguido con la nomenclatura actual Calle 67 A sur No. 65 A 03, documento que resulta indispensable para fijar el avalúo del referido predio, embargado y secuestrado dentro del asunto de la referencia, acorde con lo consagrado en el numeral 4° del artículo 444 ibídem.

NOTIFÍQUESE

NH

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. 63 hoy 29/11/2021 a la hora de las 8:00 A.M.

Laura Camila Herrera Ruíz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:

44

Gabriela Mora Contreras
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a85ca38d7b91dc1b40d123333ba5dc1fbbbeae5102259f2072cbb59e7cab5cea**

Documento generado en 26/11/2021 04:49:22 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

SOLICITUD DE BOLETÍN CATASTRAL PROCESO 2016-00206

Juzgado 01 Civil Pequeñas Causas Y Competencia Múltiples - Bogotá - Bogotá D.C.

<j01pqccmcbtbtba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 14/12/2021 2:07 PM

Para: Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C. <certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes;

Remito solicitud de boletín catastral dentro del proceso de la referencia.

Cordialmente;

LAURA HERRERA
SECRETARIARama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia**JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LAS LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO.****DIRECCIÓN: DIAGONAL 62 SUR No. 20 F - 20, CASA DE JUSTICIA, OFICINA 105.****MICROSITIOS:**<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota><https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/procesos/bienvenida>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

SIGC

**FORMATO DE SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRO DISTRITAL
AUTORIZACIÓN CONSULTA DE LA INFORMACIÓN PREDIAL DE LA UAEC**

Juzgado o Dependencia que requiere la información:	JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Dirección del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	Diagonal 62 sur No. 20f- 20. Bogotá.
Teléfono del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	7184424
Correo electrónico del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	j01pqccmcbtba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Radicado del Proceso Judicial en virtud del cual se requiere la información:	11001410300120160020600
Identificación del predio del cual requiere el certificado: Nota: Para la búsqueda puede proporcionar la Dirección o CHIP en formato AAA####XXXX, o matrícula en formato 050Z##### donde Z es la Zona registral. Ejemplo: Matrícula inmobiliaria 050S40520360. Entre más datos se proporcione más criterios de búsqueda se tendrán para identificar el inmueble.	Dirección: calle 67 A sur No. 65 A- 03 Matrícula inmobiliaria: 50S- 40327929
Indicar el año del cual requiere la certificación:	
Indicar el tipo de información que necesita:	<ul style="list-style-type: none"> • AVALÚOS <input checked="" type="checkbox"/> • USOS <input type="checkbox"/> • HISTORIAL A. TERRENO <input type="checkbox"/> • HISTORIAL A. CONSTRUIDA <input type="checkbox"/>
<p>FIRMA:</p> <p>LAURA CAMILA HERRERA RUIZ</p> <p>SECRETARIA JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ</p>	

De: Juzgado 01 Civil Pequeñas Causas Y Competencia Múltiples - Bogotá - Bogotá D.C.

<j01pqccmcbtbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 14 de diciembre de 2021 2:07 p. m.

Para: Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C. <certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: SOLICITUD DE BOLETÍN CATASTRAL PROCESO 2016-00206

Buenas tardes;

Remito solicitud de boletín catastral dentro del proceso de la referencia.

Cordialmente;

LAURA HERRERA
SECRETARIA



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LAS LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Al Despacho del Señor Juez informando que:

- 1. Se allegó escrito en su tiempo.
- 2. No se dio cumplimiento al auto anterior
- 3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
- 4. Venció el término traslado de Recursos de Reposición.
- 5. Venció el término de traslado conferido en el auto anterior La(s) parte(s) de pronuncio(aron) en tiempo; SI ___ NO ___
- 6. Venció el término de reposición
- 7. El término de traslado venció en (los) empleados No comparecieron pronuncios en tiempo SI ___ NO ___
- 8. Dada conformidad con el auto anterior.
- 9. Se presenta la continuación en ciudad para resolver
- 10. Otro certificación catastral

Fecha: 08 FEB 2022

Laura Camila Herrera Ruiz
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LAS LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO.

DIRECCIÓN: DIAGONAL 62 SUR No. 20 F - 20, CASA DE JUSTICIA, OFICINA 105.

MICROSITIOS:



<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>



<https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/procesos/bienvenida>

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

República de Colombia
Rama Judicial



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., nueve (9) de febrero de dos mil veintidós

Código Único: 11 001 4103 001 2016 00206 00

1.- Teniendo en cuenta el valor que figura en la certificación catastral expedida por la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL**, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 4º del artículo 444 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE.

Fijar el avalúo del inmueble de propiedad de la ejecutada **MARÍA DOLLY GUZMÁN ESCOBAR**, identificado con folio de matrícula inmobiliaria **No. 50S-40327929**, embargado y secuestrado dentro del presente proceso, en la suma de **\$239'710.500,00**, el cual corresponde al avalúo catastral incrementado en un 50% (\$159'807.000,00).

2.- Del anterior avalúo, córrase traslado a las partes por el término de diez (10) días hábiles, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 444 numeral 2º ibídem.

NOTIFÍQUESE.

NH

GABRIELA MORA CONTRERAS
Juez

JUZGADO 1º DE PEQUEÑAS CAUSAS
La anterior providencia se notificó por estado No. **08** hoy **10/02/2022** a la hora de las 8:00 A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz
LAURA CAMILA HERRERA RUÍZ
SECRETARIA



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD
BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., dos (2) de marzo de dos mil veintidós

Código Único: 11 001 4103 001 **2016 00206 00**

1. - Para los efectos a que haya lugar, téngase en cuenta que el avalúo del inmueble de propiedad de la ejecutada **MARÍA DOLLY GUZMÁN ESCOBAR** objeto de la cautela decretada dentro del asunto en referencia por la suma de **\$239'710.500,00**, fijado por este estrado judicial, no fue objetado por la demandada.

2.- Continuando con el trámite correspondiente, se señala la hora de las **10:00 a.m.** del **8 de junio** del año en curso, para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-40327929** embargado (fl.11), secuestrado (fl. 38) y avaluado (fl. 49) en este proceso.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien a subastar, previa consignación del porcentaje legal del 40%.

La licitación comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino transcurrida una hora, la presentación de las ofertas se verificará en virtud de su remisión al correo institucional rematesj01pgccmcbtbta@cendoj.ramajudicial.gov.co en formato Microsoft Word con contraseña de único conocimiento del emisor, la cual se suministrará a solicitud de la titular del Juzgado, en desarrollo de la audiencia virtual, que se verificará a través de la aplicación **TEAMS**, adjuntando copia de la cédula de ciudadanía, del comprobante del depósito contemplado en el artículo 451 del estatuto procesal, en concordancia con lo reglado por el artículo 17 del Acuerdo PCSJA20-11632 y artículos 2 y 7 del Decreto Legislativo 806 de 4 de junio de 2020, a propósito de garantizar los principios de integridad, autenticidad y transparencia. En el evento que el postor no se encuentre presente en el momento de la apertura del archivo contentivo de la oferta y por ende no proporcione la referida contraseña, se tendrá por no presentada la misma.

Frente al proceso de asignación de la clave indispensable para la protección de la propuesta virtual, la persona interesada puede consultar el 44 vídeo instructivo ¿Cómo realizar una oferta digital para participar en el remate virtual?, el cual se encuentra disponible en la página web www.ramajudicial.gov.co, en el micrositio de este estrado **Remates 2021**, de igual forma allí, se puede tener acceso al correspondiente expediente digitalizado.

Por la parte interesada anúnciese al público el remate a efectuar por una sola vez, mediante la inclusión en un listado un día domingo en un periódico de amplia circulación (tiempo o el espectador), o en una radiodifusora del mismo medio, con antelación no inferior a (10) días a la realización de la aludida subasta, en el anuncio deberá especificarse que el remate del bien se llevará a cabo de manera virtual a través de la plataforma dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura, como también que el expediente se encuentra digitalizado y disponible para su consulta, al igual que el link de ingreso será publicado en el microsítio de este Juzgado (Circular PCSJC21-26). La parte interesada deberá acreditar la publicación de rigor dentro del término legal, conforme a lo estatuido por el artículo 450 del CGP

Alléguese certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido dentro de los cinco días anteriores a la fecha prevista para la diligencia de remate.

NOTIFÍQUESE.

NH



GABRIELA MORA CONTRERAS
Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. 14 hoy 03/03/2022 a la hora de las 8:00 A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Gabriela Mora Contreras

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **17d87bc33052646178df1ac0688f6c422be4ed297b6254e99ac5d857e9474496**

Documento generado en 02/03/2022 03:39:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>